



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 20/04/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 57

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculcado	Auto a Notificar	Cuaderno
05001110200020190137801	Abogados - Apelación de Au	VANESA LONDOÑO DUEQUE	JUAN ALBERTO CORTES MONSALVE	ESTADO N° _____ FECHA: 20/04/2023	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
HACE CONSTAR
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020190137801 seguido contra LIBIA CLAUDIA BARRIOS URIBE, JUAN ALBERTO CORTES MONSALVE, por queja formulada Por VANESA LONDOÑO DUEQUE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia dictada el 24 de enero de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, a través de la cual ordenó la terminación y archivo del proceso disciplinario en contra del abogado Juan Alberto Cortés Monsalve, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

Fecha de Estado: 20/04/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 57

Página

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020190015600	Funcionarios Unica Instanci	ANONIMO	MIRTA ABADIA SERNA - MAGISTRAESTADO N°		

FECHA: 20/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/03/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190015600 seguido contra MIRTA ABADIA SERNA - MAGISTRADA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCO -, por queja formulada Por ANONIMO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra la doctora MIRTHA ABADIA SERNA, en su calidad de Magistrada del Tribunal Administrativo del Chocó y en consecuencia, disponer el archivo de las diligencias, de conformidad con las consideraciones esbozadas. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
11001010200020190046700	Funcionarios Unica Instanci	DIANA MILDRED CADENAS LASSO	EDGAR ROBLES RAMIREZ- MAGISTESTADO N°		

FECHA: 20/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/03/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190046700 seguido contra EDGAR ROBLES RAMIREZ- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA-, por queja formulada Por DIANA MILDRED CADENAS LASSO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACION de la investigación disciplinaria adelantada contra el doctor EDGAR ROBLES RAMÍREZ, en su calidad de magistrado de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, conforme a lo anteriormente expuesto. En consecuencia, archívense las diligencias. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificad

Fecha de Estado: 20/04/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 57

Página

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020200019300 Funcionarios Unica Instanci: DANIEL ALFONSO LINARES GONZALI LUIS NOBERTO CERMEÑO- MAGISTESTADO N°

FECHA: 20/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/03/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200019300 seguido contra LIDA YANNETTE MANNRIQUE ALONSO y LUIS NOBERTO CERMEÑO- MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA-, por queja formulada Por DANIEL ALFONSO LINARES GONZALEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la investigación disciplinaria seguida en contra de los doctores Lida Yannette Manrique Alonso y Luis Norberto Cernego, magistrados del Tribunal Administrativo de Arauca, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena por secretaría el ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el ar

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

27001110200020170016701 Abogados en Consulta ADIELA ANTONIA VALOYES RIVAS EDDY WILLINGTON RAMIREZ MENESTADO N° _____

FECHA: 20/04/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/03/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 27001110200020170016701 seguido contra EDDY WILLINGTON RAMIREZ MENA, por queja formulada Por FERNANDA IGNACIA ASPRILLA MORENO, ADIELA ANTONIA VALOYES RIVAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECLARAR extinta la acción disciplinaria por muerte del abogado Eddy Willington Ramirez Mena, tal como se explicó en la parte considerativa de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el ini

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO: Laura Sofía Hernández
LAURA SOFIA HERNANDEZ HERNANDEZ
 REMISO: [Firma]
CARDOS EDUARDO BARRERA MOLINA



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N 057

FECHA: 20/04/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020190137801 seguido contra **LIBIA CLAUDIA BARRIOS URIBE, JUAN ALBERTO CORTES MONSALVE**, por queja formulada Por **VANESA LONDOÑO DUEQUE**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia dictada el 24 de enero de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, a través de la cual ordenó la terminación y archivo del proceso disciplinario en contra del abogado Juan Alberto Cortés Monsalve, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. JUAN ALBERTO CORTES MONSALVE, DR. RAFAEL TORO VILLEGAS – APODERADO DEL DR. JUAN ALBERTO CORTES MONSALVE, VANESA LONDOÑO DUEQUE – QUEJOSO Y AL DR. JOHN JAIRO FALCON PRASCA – DEFENSOR DE LA SRA. VANESA LONDOÑO DUEQUE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: **Jennifer Jane Jaramillo**
Escribiente Nominado

Elaboró: **Juan Sebastian Gonzalez M.**
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 057

FECHA: 20/04/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

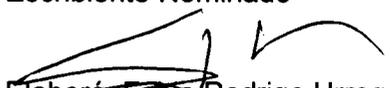
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/03/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190015600** seguido contra **MIRTA ABADIA SERNA - MAGISTRADA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCO -**, por queja formulada Por ANONIMO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "**PRIMERO: ORDENAR** la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra la doctora MIRTHA ABADÍA SERNA, en su calidad de Magistrada del Tribunal Administrativo del Chocó y en consecuencia, disponer el archivo de las diligencias, de conformidad con las consideraciones esbozadas. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial». Teniendo en cuenta que el asunto se originó en queja anónima, no se ordena el envío de comunicaciones."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MIRTA ABADIA SERNA - MAGISTRADA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCO -**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso:  Jennifer Jane Jaramillo Rojas
Escribiente Nominado

Elaboró:  Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 057

FECHA: 20/04/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/03/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190046700** seguido contra **EDGAR ROBLES RAMIREZ- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA-**, por queja formulada Por DIANA MILDRED CADENAS LASSO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "**PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la investigación disciplinaria adelantada contra el doctor EDGAR ROBLES RAMÍREZ, en su calidad de magistrado de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, conforme a lo anteriormente expuesto. En consecuencia, archívense las diligencias. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial»."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EDGAR ROBLES RAMIREZ- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Jennifer Jane Jaramillo Rojas
Escribiente Nominado

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

057

ESTADO N° _____

FECHA: 20/04/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/03/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020200019300** seguido contra **LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO y LUIS NOBERTO CERMEÑO- MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA-**, por queja formulada Por **DANIEL ALFONSO LINARES GONZALEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "**PRIMERO**: ORDENAR la terminación de la investigación disciplinaria seguida en contra de los doctores Lida Yannette Manrique Alonso y Luis Norberto Cermeño, magistrados del Tribunal Administrativo de Arauca, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena por secretaría el ARCHIVO de las diligencias. **SEGUNDO**: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **TERCERO**: Efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos y direcciones registradas en la actuación, incluyendo en el acto copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial." **CUARTO**: Por la Secretaría de la corporación judicial se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO y LUIS NOBERTO CERMEÑO- MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Jennifer Jane Jaramillo Rojas
Escribiente Nominado

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 20/04/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/03/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **27001110200020170016701** seguido contra **EDDY WILLINGTON RAMIREZ MENA**, por queja formulada Por **FERNANDA IGNACIA ASPRILLA MORENO**, **ADIELA ANTONIA VALOYES RIVAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó "**PRIMERO: DECLARAR** extinta la acción disciplinaria por muerte del abogado Eddy Willington Ramírez Mena, tal como se explicó en la parte considerativa de este proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019 por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EDDY WILLINGTON RAMIREZ MENA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Jennife Jane Jaramillo Rojas
Escribiente Nominado

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co